

CALETA OLIVIA, 29 AGO. 1997

**VISTO:**

El Expediente Nº 00756-UNPA-97 y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el otorgamiento de incentivos para Directores de proyectos de investigación Externos a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución 041-CS-97 se aprueba el Reglamento de Incentivos para Directores Externos, el cual establece que Secretaría de Ciencia y Tecnología emitirá dictamen otorgando puntaje a cada proyecto presentado, para la posterior consideración de este Consejo y otorgamiento del incentivo correspondiente;

Que a fs. 2/3 obra nota SCyT Nº 183/97 en la que constan la evaluación realizada por esa Secretaría e informe sobre los fondos disponibles para el otorgamiento de los incentivos;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación propone aprobar la evaluación efectuada y otorgar los incentivos correspondientes;

Que puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

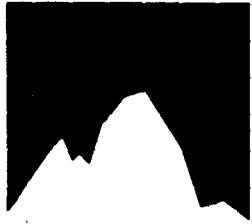
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:**APROBAR la evaluación realizada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología para el otorgamiento de incentivos para Directores de proyectos de investigación externos a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

**ARTICULO 2º:** OTORGAR los correspondientes incentivos a los Directores Externos de los proyectos de investigación, según se detalla:

Nombre	Dedición	Monto del incentivo
1. Miranda, Estela	Completa	\$ 12.156.-
2. Roffman, Alejandro	Parcial	\$ 5.016.-
3. Salvia, Agustín	Completa	\$ 12.156.-
4. García, Norman	Completa	\$ 12.156.-
5. Llomovate, Silvia	Parcial	\$ 5.016.-
6. Luna Pont, Carlos Alberto	Parcial	\$ 5.016.-
7. Camborus de Donini, Ana María	Parcial	\$ 5.016.-
8. Iñigo Carreras, Nicolás	Simple	\$ 1.752.-
9. Díaz de Kobia, Esther	Parcial	\$ 5.016.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 63.300.-</b>



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ARTICULO 3º:** ESTABLECER que el pago de los incentivos a que hace referencia el artículo precedente se hará efectivo a partir del 1º de agosto de 1997.

**ARTICULO 4º:** ESTABLECER que el pago de los incentivos a los Directores de los proyectos 5, 7 y 9 del artículo 2º queda supeditado a la aceptación por parte de los mismos de la dedicación y monto correspondiente asignados, y la presentación de los nuevos planes de trabajo respectivos.

**ARTICULO 5º:** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a: Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional - FINALIDAD: 3. Cultura y Educación - FUNCION: 5. Ciencia y Tecnología - PROGRAMA: Educación Universitaria - ORGANISMO: Universidad Nacional de la Patagonia Austral - INCISO: 5. Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: 1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - PARTIDA PARCIAL 6 - Transferencias para actividades científicas o académicas- del Presupuesto de gastos Ejercicio 1997.

**ARTICULO 6º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembari  
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola  
Rector

RESOLUCION

Nro 070